



VISTO:

El Expediente N° 662.660-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3552 de fecha 04 de diciembre de 2015, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el Diseño Curricular para la Educación Primaria de la Provincia de Santa Cruz, que como Anexo II forma parte integrante de la misma;

Que por la misma se estableció que el Diseño Curricular aprobado, entrará en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2016, para todas las instituciones educativas del Nivel Primario, del territorio de la Provincia de Santa Cruz, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada;

Que para la implementación efectiva de un nuevo Diseño Curricular es necesario contar previamente con un trabajo colectivo de análisis, discusión y apropiación con la participación plena de Supervisores, Directivos, Docentes y Padres;

Que obra nota de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dejando en evidencia que no existieron espacios de discusión suficientes ni de apropiación de los contenidos incluidos en el Diseño Curricular por parte de los diferentes actores escolares;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos, resulta necesario suspender la aplicación de los Diseños Curriculares para la Educación Primaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que se solicitará a la Dirección Provincial de Educación Primaria el desarrollo de acciones tendientes al análisis, discusión y apropiación del Diseño Curricular a través de estrategias y propuestas colectivas y participativas;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

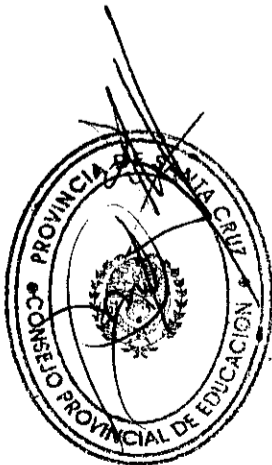
ARTÍCULO 1°.-SUSPENDER la implementación del Diseño Curricular para la Educación Primaria, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada y sus respectivas modalidades, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que el Diseño Curricular que se aprobó en el marco de la Resolución N° 3552/15, entrará en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2017, para todas las instituciones educativas del Nivel Primario, del territorio de la Provincia de Santa Cruz, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada.-

ARTÍCULO 3°.-ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación Primaria el desarrollo de acciones tendientes al análisis, discusión y apropiación del Diseño Curricular a través de estrategias y propuestas colectivas y participativas.-

ARTÍCULO 4°.-SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación, la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) del Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR del contenido de la presente norma a las Instituciones del nivel por Dirección Provincial de Educación Primaria de Gestión Estatal y Dirección Provincial de Educación



0218

//-




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2

de Gestión Privada, según corresponda.-

ARTÍCULO 6°.- ELEVAR copia de la presente a través de Secretaría General al Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de tramitar la Validez Nacional.-

ARTÍCULO 7°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Inicial Dirección General de Especial, Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socioeducativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0218 /16.-